



**REF.: COMPLEMENTA OFICIO CIRCULAR N° 161 E
IMPARTE INSTRUCCIONES RELATIVAS A
OFICIOS CIRCULARES N° 155, 159 Y 160, TODOS
DE MARZO DE 2003.**

SANTIAGO, 20 MAR 2003

OFICIO CIRCULAR N° 163

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos y administradoras generales de fondos

Esta Superintendencia ha recibido el Oficio N° 26 de 19 de marzo de 2003, emitido por el 2° Juzgado del Crimen de Santiago, que complementa el Oficio N° 22 de 18 de marzo de 2003, de dicho Tribunal.

El citado Oficio N° 26 comunica el alzamiento de la medida de incautación, prohibición de pago y transacción de los instrumentos cuyos titulares son los fondos mutuos administrados por las entidades individualizadas en el Oficio N° 22 de 18 de marzo de 2003 del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago.

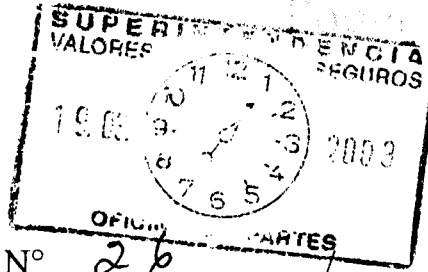
Para una mejor comprensión se adjunta Oficio N° 26 del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago.


ÁLVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



Intendente V

SEGUNDO JUZGADO DEL CRIMEN
SANTIAGO



OFICIO N° 26

Santiago, 19 de Marzo de 2003.

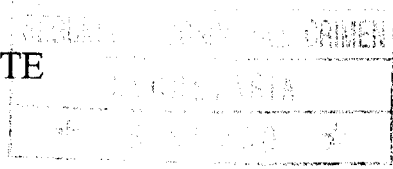
En causa Rol N° 176.742-8 acumulada a la N° 176.739-8 seguida por malversación de caudales públicos en contra de Javier Moya Cucurella y otros, se ha ordenado oficiar a UD. a fin de comunicarle que los alzamientos de la medida de incautación, prohibición de pago y transacción ordenada el día de ayer respecto de las instituciones señaladas en el oficio N° 22 de la misma fecha, corresponden a ambas causas ya que se encuentran acumuladas entre sí.

Sírvase tener por complementado el oficio N° 22 de 18-3-2003 y dejar sin efecto las incautaciones, prohibición de pago y transacción solo de los instrumentos correspondientes a las entidades allí indicadas.

Saluda Atte. a UD.

PATRICIO VILLARROEL VALDIVIA
MINISTRO EN VISITA

LISANDRO LÓPEZ SOLE
SECRETARIO SUBROGANTE



A
LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE .

